

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Medio Ambiente.—Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de mejora de abastecimiento a Guadalupe..... 64

Adjudicación.—Anuncio de 15 de diciembre de 1994, sobre adjudicación definitiva de la «Asistencia Técnica al desarrollo del Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Extremadura 1994/95»..... 65

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.—Anuncio de 15 de noviembre de 1994, por la que se hace pública la Resolución adjudicando el suministro «Equipamiento de electrodomésticos para la Residencia Club de Ancianos de Madrigal de la Vera»..... 65

Ayuntamiento de Torremayor

Escudos Heráldicos.—Edicto de 30 de noviembre de 1994, sobre proyecto de adopción de Escudo y Bandera de la localidad..... 65

Ayuntamiento de Hervás

Normas subsidiarias.—Edicto de 14 de noviembre de 1994, sobre exposición pública del documento de aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico..... 65

Ayuntamiento de Holguera

Urbanismo.—Edicto de 23 de noviembre de 1994, sobre exposición al público del Proyecto de Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de esta localidad..... 65

Caja de Badajoz

Convocatoria.—Anuncio de 27 de diciembre de 1994, sobre convocatoria para Asamblea General Constituyente..... 66

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 29 de diciembre de 1994, por la que se hace público el resultado del sorteo realizado para amortización de capital correspondiente al año noveno de la Emisión de Deuda Pública recogida en Decreto 68/1985, de 26 de diciembre, y Orden del 27 de mismo mes, convalidados por Ley 7/1990, de 19 de diciembre

El Decreto 68/1985, de 26 de diciembre (DOE núm. 106), en uso de la autorización concedida al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para emitir Deuda Pública por el artículo 14.1 de la Ley 2/1985, de 18 de febrero, aprobatoria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1985, dispuso la emisión de Deuda Pública de Extremadura interior y amortizable en los años cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo por un importe de dos mil millones de pesetas, con destino a financiar las inversiones reales que contribuyan al desarrollo económico previstas en el Programa de Desarrollo Regional.

La Orden de 27 de diciembre de 1985 (DOE núm. 106) dispone los mecanismos de ejecución de la emisión de Deuda Pública. En la disposición 5, apartado 5.1, establece el procedimiento para el pago de amortizaciones que será mediante sorteo que determine la serie objeto de amortización al final de cada uno de los años citados.

Celebrado el sorteo ante el notario D. Juan Luis Hernández-Gil Mancha, de Mérida, en fecha 15 de diciembre de 1994, el resultado de la amortización de capital correspondiente al noveno año quedó establecido de la siguiente forma:

—Caja Ahorros de Badajoz:

Titulos del 332 al 436, ambos inclusivos.
Total, 105 millones de pesetas.

—Caja Ahorros de Extremadura:

Titulos del 1.379 al 1.397, ambos inclusivos.
Titulos del 1.852 al 2.000, ambos inclusivos.
Titulos del 751 al 757, ambos inclusivos.
Total, 175 millones de pesetas.

El procedimiento para el pago de las amortizaciones será el establecido en los apartados 4.2, 4.3 y 4.5 de la citada Orden de 27 de diciembre de 1985.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de diciembre de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de la Consejería de Agricultura y Comercio de 30 de diciembre de 1994, por la que se regula el procedimiento de presentación de las solicitudes de ayuda a «Superficies» y de tramitación y concesión de las mismas para la Campaña de Comercialización 1995/96 (Cosecha 1995); la declaración del cultivo del olivar y la declaración anual del Registro de Explotaciones.

La Ley 5/1992, de 26 de noviembre, de la Asamblea de Extremadura sobre Ordenación de las Producciones Agrarias, crea el Registro de Explotaciones Agrarias. El Decreto 3/1993, de 26 de enero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura establece la obligación por parte de los titulares de presentar durante el primer trimestre de cada año una declaración con los datos que la Administración regional le solicite y autoriza a la Consejería de Agricultura y Comercio a actualizar mediante Orden los modelos establecidos.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) de 3 de noviembre de 1994, regula el procedimiento de presentación de las solicitudes de ayuda a «Superficies» y de tramitación y concesión de las mismas para la campaña de comercialización 1995/96 (Cosechas 95), en su preámbulo hace referencia a las Directivas y Reglamentos comunitarios sobre los que está basada dicha normativa.

La Orden del MAPA de 28 de octubre de 1994 regula para la campaña de Comercialización 1995-1996 (cosecha de 1995) la Retirada del cultivo de las tierras que se benefician de los pagos compensatorios contemplados en el Reglamento (CEE) n.º 1765/92, del Consejo, de 30 de junio de 1992, las normas específicas del régimen de apoyo a los productores de semillas oleaginosas y la utilización de materias primas con destino no alimentario.

En su desarrollo la Secretaría General de Producciones y Mercados

ha dictado con fecha 21 de diciembre de 1994 una Resolución por la que se exceptúa del cumplimiento parcial de la Orden ministerial de 28 de octubre de 1994, al regadío de determinadas zonas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Orden del MAPA de 28 de octubre de 1994 determina los índices comarcales de barbecho para las tierras de cultivos herbáceos de secano definidas en el Reglamento (CEE) 1765/92 del Consejo, de 30 de junio, para la campaña 1995/96.

La Orden del MAPA de 28 de octubre de 1994, relativa al Plan de Regionalización Productiva de España y a las superficies de Base Regionales, aplicables al esquema de pagos compensatorios a los cultivos herbáceos en la campaña 1995/1996, mantiene lo dispuesto en la Resolución de 8 de julio de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados.

El Reglamento (CE) n.º 2990/94 del Consejo, fijó la obligación de retirada de tierras basada en la rotación en el 12% para la campaña de comercialización 1995/96, no sufriendo modificación lo dispuesto para el resto de modalidades que se mantienen en cinco puntos más que el límite establecido para la retirada basada en la rotación.

El Reglamento CEE 136/1966 del Consejo, de 22 de septiembre, por el que se establece una Organización Común de Mercados en el sector de las materias grasas prevé la concesión de una ayuda a la producción de aceite de oliva. Las normas generales relativas a la concesión de dicha ayuda se establecen en el Reglamento CEE 2261/1984 del Consejo de 17 de julio y 27/1985 de la Comisión de 4 de enero, y sus modalidades de aplicación en el Reglamento CEE 3061/1984 de la Comisión de 31 de octubre. La Orden del MAPA de 20 de septiembre de 1990 regula la presentación de las declaraciones de cultivo y la Orden del MAPA de 24 de octubre de 1994 regulan para la campaña 1994/95 la declaración de cultivo del olivar en aquellos términos municipales donde se ha producido renovación catastral.

Por todo ello, y para la adecuada aplicación de dicha normativa en nuestra Comunidad Autónoma y sin perjuicio de la aplicabilidad directa de la reglamentación comunitaria,

DISPONGO:

ARTICULO 1.º

Para el año 1995 y para la Comunidad Autónoma de Extremadura se establece un único modelo de solicitud que servirá de soporte a la Solicitud de Ayuda "Superficies" y Declaración de Superficies Forrajeras, a la Declaración del Cultivo del Olivar y a la Declaración anual del Registro de Explotaciones, según los modelos que se adjuntan como Anexos.